

PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL (2015-2018)



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL (2015-2018)

1. Introducción

2. Antecedentes y marco normativo

3. Diagnóstico de situación

4. Los retos y objetivos del Plan

5. Acciones

5.1.- Economía, empleo y emprendimiento

5.1.1.- Empleo y emprendimiento

5.1.2.- Incorporación a la agricultura, la ganadería y la pesca.

5.2. Participación de las mujeres rurales y pesqueras en la toma de decisiones

5.2.1. Empoderamiento rural y pesquero

5.2.2 Asociaciones de mujeres rurales y pesqueras

5.3.- Promoción de la conciliación y de la corresponsabilidad

5.4. Incorporación de la igualdad de oportunidades en el diseño de las políticas de fomento del medio rural y pesquero

5.5. Impulso del conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural y pesquero

6. Gobernanza del Plan

6.1. Elaboración y aprobación

6.2. Ejecución y seguimiento

6.3. Evaluación.

1. Introducción

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, que responde al compromiso del Gobierno de España con la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres, establece entre sus objetivos el de “promover el desarrollo de las mujeres en los ámbitos rural y pesquero “. Asume de ese modo que las mujeres, que viven en el medio rural constituyen una prioridad de acción, dado su mayor riesgo de vulnerabilidad, y se compromete a promover el adecuado desarrollo de sus condiciones socioeconómicas. En ejecución de dicho objetivo, y para dar respuesta a esta necesidad, prevé la aprobación del presente PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL (Eje 6, Objetivo 6.7.).

Las cifras ponen de manifiesto la falta de visibilidad de la actividad de las mujeres del medio rural. La Encuesta de Población Activa (EPA) detecta año tras año este fenómeno, en concreto en el segundo trimestre de 2015 cuantifica la ocupación en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en un 24,8 % de mujeres, frente a un 75,2 % de hombres.

Las condiciones específicas del propio medio rural, tales como la masculinización de la actividad agraria y pesquera, las mayores dificultades para acceder a un empleo, a los diferentes servicios, en particular los relacionados con las nuevas tecnologías, o la escasa representatividad de las mujeres rurales en puestos de responsabilidad y toma de decisiones, hacen que las mujeres rurales tengan dificultades añadidas precisamente por vivir en el medio rural, dentro del cual se incluyen también las zonas tradicionalmente vinculadas a la pesca y la acuicultura.

Todo ello se traduce en una amenaza para la vida en los pequeños municipios debido a la falta de oportunidades de las mujeres y de acceso en igualdad de condiciones a un empleo, a la propiedad de las tierras o a puestos de toma de decisiones. Y en definitiva dibuja un paisaje en el que la vida en nuestros pueblos desaparece, las mujeres jóvenes abandonan su medio en busca de mejores oportunidades para ellas, sus hijos e hijas, y el progresivo envejecimiento del medio rural es una realidad que no desaparece, sino que aumenta con el paso de los años.

Las mujeres que viven en el medio rural son clave en el desarrollo sostenible de nuestros pueblos y de nuestra sociedad en su conjunto. Para garantizar dicha sostenibilidad es preciso afrontar las desigualdades que todavía sufren las mujeres en el medio rural aún en mayor medida, en muchos casos, que las mujeres urbanas. Este plan pretende hacer visibles a las mujeres del medio rural y promover las condiciones para cerrar esas brechas a través de las medidas de apoyo necesarias para que la mujer rural no se vea obligada a abandonar su medio.

La singularidad de las mujeres en el medio rural requiere de una atención específica acorde a sus diferentes necesidades y expectativas. Conseguir la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una cuestión de justicia, de derechos fundamentales y de responsabilidad ética, pero también es un importante soporte para el desarrollo económico, y un elemento esencial en la vertebración y cohesión social de los territorios. A pesar de que esta situación es reconocida en un país como el nuestro, hasta el momento en España no se han puesto en marcha de forma integral y ordenada las acciones necesarias para alcanzar dicho fin. Algo que es fundamental teniendo en cuenta, además, que al tratarse de una cuestión transversal en su definición, es necesario un esfuerzo de integración para permitir una visión y una respuesta de conjunto.

Lo cierto es que para promover nuevos avances es preciso no solo desarrollar acciones concretas acordes a las necesidades, sino sobre todo incorporar criterios y orientaciones en las diferentes políticas sectoriales y, de esta manera, articular un plan específico para impulsar la igualdad de oportunidades de las mujeres del medio rural. Un instrumento que pueda servir de referencia también, en su caso, a otras administraciones, como las Comunidades Autónomas y entes locales, en tanto que responsables competenciales de acciones clave en el desarrollo rural. En este sentido es necesario que, desde una perspectiva de Estado, se establecen principios, orientaciones y actuaciones de política pública que generen sinergias y estimulen acciones para superar las desigualdades que todavía menoscaban las oportunidades de las mujeres rurales.

En este contexto, es oportuno por su relevancia hacer referencia a las conclusiones del Primer Simposio Nacional de Mujeres Rurales celebrado en Teruel entre los días 18 y 19 de octubre de 2013, en el que se puso de manifiesto la necesidad de configurar un escenario consensuado y compartido de acción. Para ello, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente han impulsado la elaboración de este Plan, en el que han contado con la colaboración de otros departamentos, así como con la participación de asociaciones de mujeres, especialmente las pertenecientes al Consejo de Participación de la Mujer y las organizaciones que desarrollan su actividad en el ámbito rural.

2. Antecedentes y marco normativo

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es una exigencia fundamental en toda sociedad democrática, así como un fiel indicador del nivel de desarrollo y cohesión social. La consecución de una sociedad plenamente desarrollada pasa por alcanzar la igualdad efectiva.

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo del medio rural, en el que constituyen casi la mitad de la población. No solo representan el 48 % de los habitantes¹, sino que desempeñan funciones de vital importancia en la sociedad rural.

Los cambios estructurales del modo de vida agrícola acontecidos desde finales del siglo XX han condicionado la permanencia de las mujeres en el ámbito rural, desplazando en muchos casos su actividad desde la agricultura hacia otros sectores, principalmente hacia el sector servicios y, en otras ocasiones, promoviendo el éxodo de las mujeres hacia zonas urbanas, donde sus posibilidades laborales son más amplias. Los datos son reveladores, en los municipios rurales el porcentaje de mujeres ocupadas que trabajan en la agricultura respecto del total de mujeres ocupadas es del orden del 6-7% en los municipios más pequeños², una tasa que, como la de actividad femenina, disminuye a medida que aumenta el grado de ruralidad.

La situación laboral de las mujeres rurales se ve mermada, además, por el hecho de que la mayor parte -el 67,31%- de los titulares de explotaciones agrarias, son varones³. A este respecto, cabe recordar que solo recientemente, en 2011, nuestro ordenamiento jurídico se ha dotado de una norma que habilita la titularidad compartida de las mismas⁴.

El futuro del medio rural pasa por la creación de más oportunidades y por mejorar la situación laboral de las mujeres, pero también deben apoyarse sus opciones educativas, culturales, de ocio, de acceso a tecnologías, servicios e infraestructuras. Además, debe fomentarse su presencia, y participación en la toma de decisiones, tanto a nivel económico, como político y social.

El marco jurídico del presente Plan parte de la labor desarrollada por Naciones Unidas en pro de la igualdad y del desarrollo sostenible del medio rural. En particular, destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), la Resolución sobre el Derecho al Desarrollo, la Declaración de Río, la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales y la Plataforma de Acción de Beijing.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983, hace referencia explícita a la situación de las mujeres rurales en el artículo 14, que reconoce el importante papel que desempeñan. También exige a los Estados firmantes que adopten las medidas oportunas para garantizar, en condiciones de igualdad, la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo rural a todos los niveles,

¹ Fuente: INE. Censo de Población y Viviendas 2011. En <http://www.ine.es>

² Fuente: INE. Censo de Población y Viviendas 2011. Op. Cit.

³ Fuente: INE. Encuesta de Explotaciones Agrarias 2013. En <http://www.ine.es>

⁴ Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias

además de mejorar su acceso a los sistemas de seguridad social, financiación, servicios sanitarios, educación y empleo.

Por su parte, la Resolución 41/128 de Naciones Unidas relativa al Derecho al Desarrollo (1986) reconoce que la igualdad de oportunidades en el desarrollo “es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones”. El Derecho al Desarrollo forma parte de la Tercera Generación de los Derechos Humanos, también conocidos como Derechos de la Solidaridad o de los Pueblos.

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en el marco de “La Cumbre Mundial sobre la Tierra” (1992), incorpora el término “desarrollo sostenible”, que se define como el proceso que logra satisfacer las necesidades actuales de los seres humanos sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras. Asimismo, reconoce el papel fundamental que las mujeres desempeñan en el desarrollo y en la ordenación del medio ambiente, considerando imprescindible su plena participación.

La Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales (1992) contempla entre sus objetivos principales la formulación de políticas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de las mujeres rurales, que incluyan una mejora de la salud, educación y empleo y que reduzcan su carga de trabajo doméstico no remunerado.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, aborda la situación de las mujeres en 12 esferas de especial preocupación y establece dos estrategias fundamentales para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, la transversalidad de género y el empoderamiento. La celebración del “Día Internacional de las Mujeres Rurales” el 15 de Octubre tiene su origen en esta Conferencia.

La igualdad entre mujeres y hombres constituye también un valor fundamental de la Unión Europea, recogido actualmente en los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea, en los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Asimismo, desde su creación, la entonces Comunidad Económica Europea y ahora Unión Europea, ha adoptado un importante número de normas que constituyen un pilar fundamental de la política de igualdad de oportunidades. Destacan, la Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia; la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro; la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición); y finalmente, la Directiva 2010/18/UE del Consejo de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESS EUROPE, la UEAPME, el CEEP y las CES, y se deroga la Directiva 96/34/CE.

Hay que subrayar también que en marzo de 2010, para conmemorar el 15º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el 30º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Comisión Europea adoptó la Carta de la Mujer, en la que renueva su compromiso con la igualdad entre los sexos e insiste en la necesidad de incorporar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, de forma transversal, en todas sus políticas.

Por su parte, en mayo de 2011, cinco años después del primer Pacto Europeo por la Igualdad de Género de 2006, el Consejo de la Unión Europea, consciente de la necesidad de reafirmar y apoyar la estrecha relación entre la Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015) y la Estrategia Europa 2020, reafirmó su compromiso de cumplir los objetivos de la Unión Europea en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y adoptó un segundo Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020). En este Pacto, el Consejo insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a

adoptar medidas para cerrar las brechas de género en el empleo, luchar contra la segregación en el mercado laboral, promover una mejor conciliación de la vida para las mujeres y los hombres a lo largo de toda su vida y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.

Dado que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio transversal en el ámbito de la Unión Europea, en sus esfuerzos por aumentar la cohesión económica, territorial y social, la Unión debe tener como objetivo, en el marco de su Política Regional, y de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión, luchar contra cualquier forma de discriminación y eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres.

En esta línea, el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión, incorpora las prioridades comunitarias en materia de crecimiento económico y desarrollo sostenible, y afirma en el artículo 16 que la Comunidad y los Estados Miembros velarán por la inclusión de las cuestiones de género en todas las etapas de la ejecución de los fondos.

A su vez, la Decisión del Consejo 2006/702/CE relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de Cohesión, reconoce entre sus objetivos el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres mediante el uso de medidas específicas para promover la igualdad o luchar contra la discriminación. Entre sus directrices establece además el apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales.

Por su parte, el Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales que regulan la Política Comunitaria de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2007-2013. Hace especial hincapié en la necesidad de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible, afirmando que “en el contexto de su acción a favor del desarrollo rural, la Comunidad pretende eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación”. El artículo 8 establece la necesidad de incorporar un enfoque de género en cada una de las fases del programa (diseño, aplicación, seguimiento y evaluación). Este escenario ha quedado, igualmente, incorporado en el marco reglamentario del nuevo periodo de programación 2014-2020.

Además, el Reglamento (CE) 1081/2006 relativo al Fondo Social Europeo incluye asimismo entre sus objetivos el fomento de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades, y prevé financiar acciones, tanto dirigidas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo, como para luchar contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

En consecuencia, y conforme al Reglamento 1303/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos de la Unión Europea, los Estados miembros y la Comisión deben velar por que se tenga en cuenta y se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género en todas las fases de preparación y ejecución de los programas financiados con fondos estructurales de la Unión Europea.

Por lo que se refiere al ordenamiento jurídico español, el artículo 14 de la Constitución Española establece que la población española es igual ante la ley, “sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Por su parte, el artículo 9.2 señala que son los poderes públicos quienes deben “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud; y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Muchas han sido las normas que se han adoptado desde la proclamación de la Constitución introduciendo la igualdad de trato en las relaciones familiares y laborales, fundamentalmente en los ámbitos civil, penal y

laboral. Destacan entre ellas la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras o la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. Posteriormente se han aprobado leyes que pretenden dar una respuesta integral al problema de la violencia y de las desigualdades que sufren las mujeres, como la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta última regula la incorporación con carácter transversal de la igualdad de oportunidades a la totalidad de las Políticas Públicas, tanto estatales como autonómicas y locales.

Especial mención debe hacerse en este ámbito a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, cuyo objeto es mejorar la participación femenina en las organizaciones agrarias y visibilizar el trabajo de las mujeres en las explotaciones agrarias, fomentar la igualdad y mejorar la calidad de vida en el medio rural, y ayudar al asentamiento de la población rural. Una Ley que, entre otros avances posibilita la administración, representación y responsabilidad sobre la explotación compartida de los dos miembros de la misma, el reparto de rendimientos al 50%, la consideración de ambos titulares como beneficiarios directos de las ayudas y subvenciones de las que sea objeto la explotación, ofreciendo una vía singular y específica para su cotización a la Seguridad Social.

El anterior paisaje normativo ha eliminado de facto discriminaciones, disminuyendo el grado de desigualdad. Sin embargo, es patente aún queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, y de forma particular en el mundo rural.

En este punto, resulta obligado aludir a un instrumento fundamental, el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016, un documento que ha definido, en aquellos ámbitos que son competencia del Estado, los objetivos y medidas prioritarios para eliminar cualquier discriminación por razón de sexo que pueda persistir y para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Y en dicho Plan el Gobierno ha considerado fundamental prestar especial atención a las mujeres del medio rural, actoras clave en el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestro territorio. Dicho Plan proclama que “es necesario mejorar las condiciones de vida y de trabajo en las zonas rurales para garantizar su permanencia y supervivencia, pero, de manera particular, es necesario hacerlo atendiendo a la particular situación que viven las mujeres del medio rural, ya que éstas enfrentan obstáculos específicos que limitan el desarrollo de sus expectativas laborales, sociales y económicas”.

Por su parte, en relación al sector pesquero, con la reciente Reforma de la Ley 3/ 2001 de Pesca Marítima del Estado, ha quedado incluido el principio fundamental de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en este ámbito de actividad.

En línea con este marco legal, la Secretaría General de Pesca ha desarrollado un Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola (2015-2020). Este Plan parte de un enfoque integral para la aplicación transversal del principio de igualdad en la actividad pesquera y acuícola a partir de una serie de prioridades, objetivos y actuaciones que se han sido tenidos en cuenta para la elaboración del presente documento.

En este contexto, y tal como ya se ha señalado, para atender a la necesidad de favorecer el adecuado desarrollo de sus condiciones socioeconómicas, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades ha previsto su desarrollo a través del presente PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL.

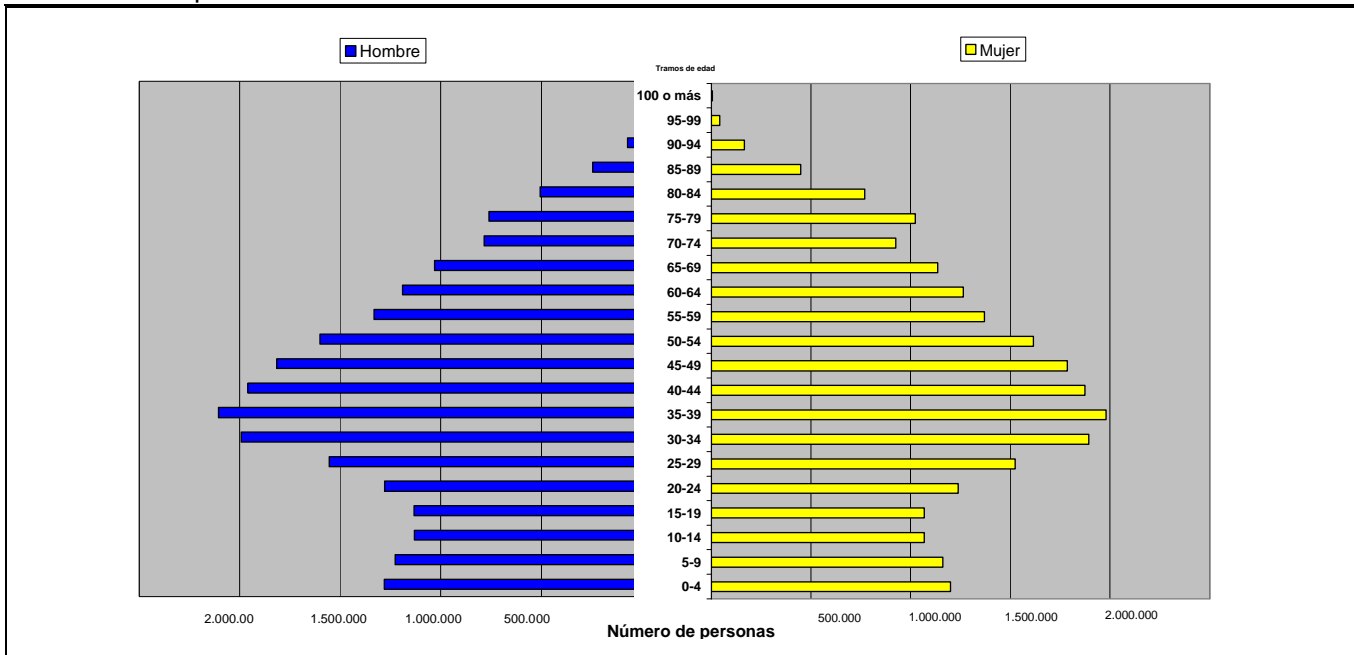
3. Diagnóstico de situación

El éxodo poblacional que ha afectado a la mayoría de las zonas rurales desde mediados del siglo pasado ha tenido una gran incidencia en la población femenina. Según los datos del padrón del año 2014, el índice de

masculinidad de los municipios del medio rural⁵ es del 107,9 mientras que el índice de masculinidad nacional es del 96,6%⁶. Además, en los últimos años, este índice tiende a aumentar en el medio rural. Este proceso, conocido como “masculinización de la sociedad rural”, es más acentuado en los grupos de edad adulta, sobre todo en las clases productivas y reproductivas, lo que explica en parte los bajos índices de natalidad de los municipios rurales, y el envejecimiento progresivo de la población rural.

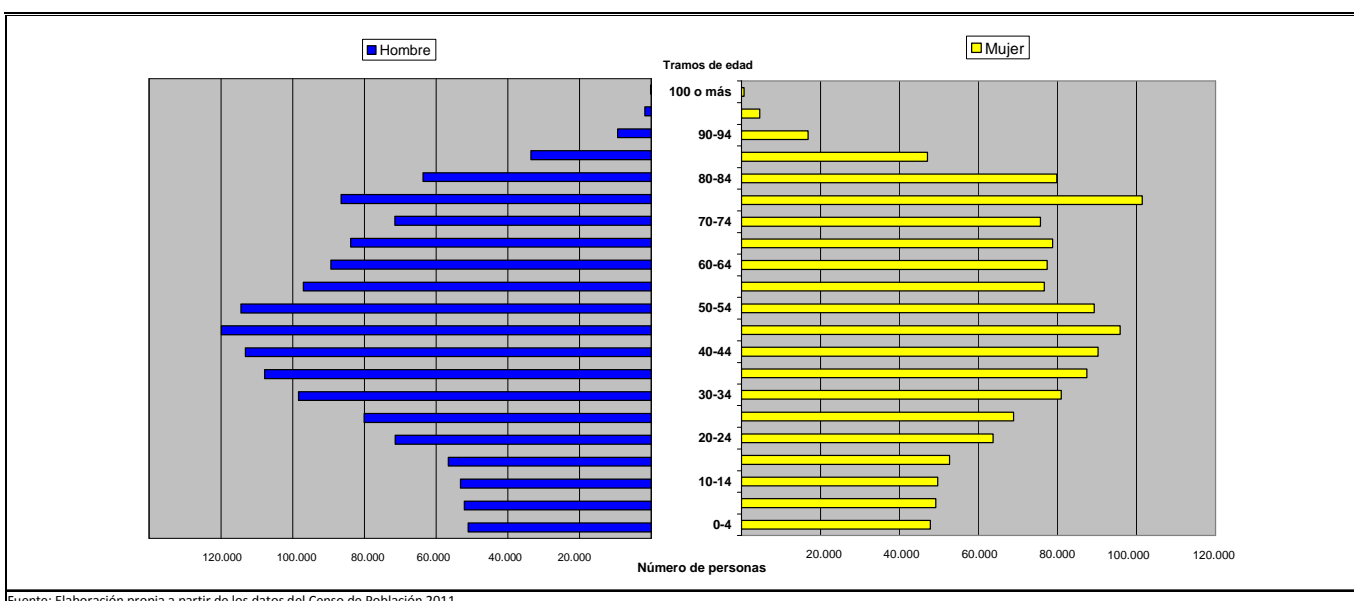
Si se compara la pirámide de población nacional (Gráfico 1), con la pirámide de población del medio rural (Gráfico 2), se observa que la pirámide rural se estrangula en las edades próximas a los 60 años.

Gráfico 1. Pirámide de población nacional.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población 2011

Gráfico 2. Pirámide de población rural.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población 2011

⁵ Zona rural, según la Explotación Estadística del Padrón (INE), es el conjunto de municipios con 2.000 o menos habitantes de hecho.

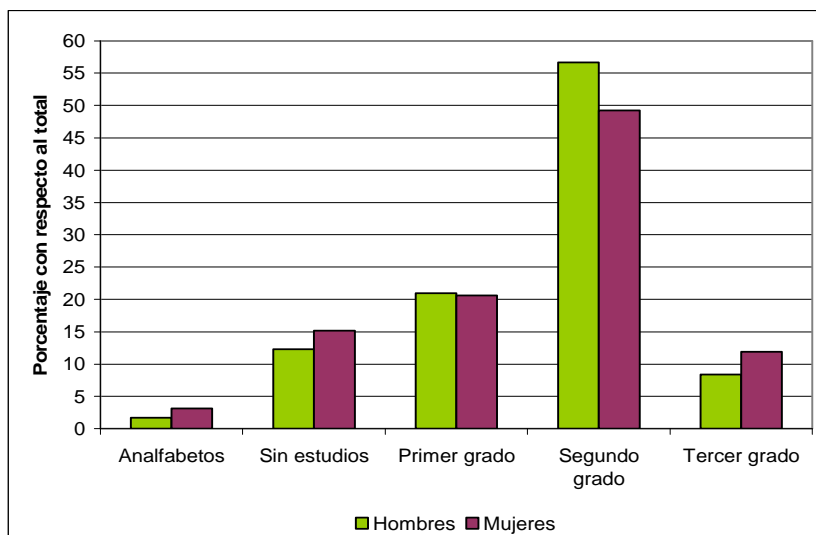
⁶ INE. Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2014.

Este hecho responde a los masivos procesos de emigración que protagonizó la población rural joven a partir de la década de los 50. En la parte superior de la pirámide de población rural existe un engrosamiento que corresponde a las clases de edad más avanzadas. Este engrosamiento es mayor en las mujeres que en los hombres, debido a su mayor esperanza de vida. El reflejo social de este dato es la elevada presencia de mujeres rurales de avanzada edad, solas, que sufren las deficiencias propias del medio rural en mayor medida que los hombres de su entorno.

En materia de educación, los principales cambios acaecidos durante el siglo XX han sido, por un lado, el logro de la plena escolarización obligatoria, y por otro, la destacada voluntad de las mujeres por incorporarse a todos los niveles de enseñanza, incluida la educación secundaria y superior, en todas las disciplinas. Estos cambios han afectado en gran medida a la situación de la mujer rural, abriéndole camino hacia la incorporación a la vida laboral, económica, política y cultural.

Según los datos del Censo de Población y Viviendas de 2011, el porcentaje de hombres con formación secundaria⁷ (56,7%) es mayor que el de mujeres (49,2%); sin embargo, el porcentaje de hombres con estudios de tercer grado (8,4%) es menor que el de mujeres (11,9%) (Gráfico 3).

Gráfico 3. Nivel de estudios de mujeres y hombres en el medio rural.



Fuente: Censo de Población de 2011 (INE).

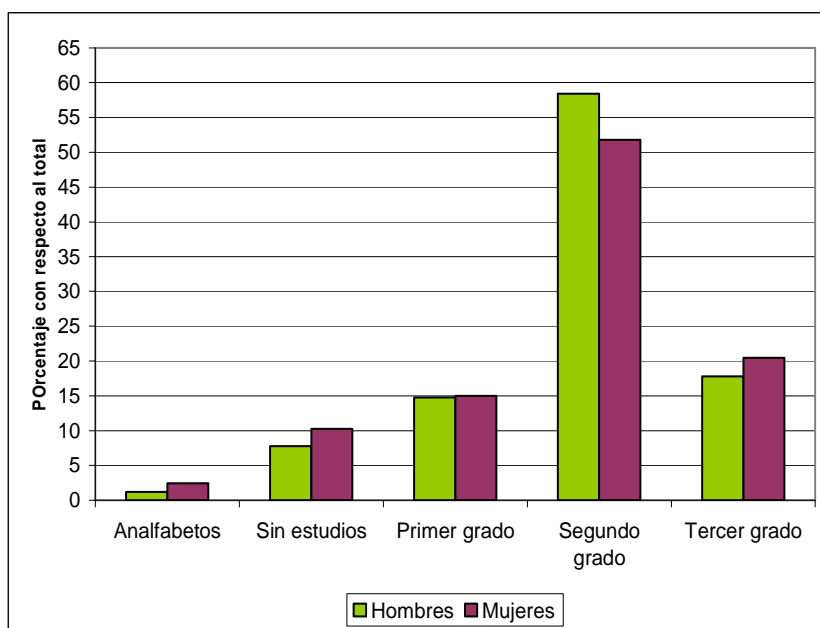
En general, en las zonas urbanas y periurbanas, las mujeres con estudios superiores son más numerosas que las que viven en el medio rural. Este hecho se manifiesta al comparar el porcentaje de mujeres con estudios de tercer grado en el medio rural (11,9%) con respecto al mismo porcentaje a nivel nacional (20,5%)⁸ (Gráfico 4).

⁷ El colectivo de población con estudios de 'Segundo grado' comprende los siguientes epígrafes del Censo de Población de 2011: Llegó al último curso de ESO, EGB o Bachiller Elemental o tiene el Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios; Bachiller, BUP, Bachiller Superior, COU, PREU; FP grado medio, FP I, Oficialía Industrial o equivalente, Grado Medio de Música y Danza, Certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas y FP grado superior, FP II, Maestría industrial o equivalente.

El colectivo de población con estudios de 'Primer grado' comprende el conjunto de los que 'Fueron a la escuela 5 años o más pero no llegaron al último curso de ESO, EGB o Bachiller Elemental', según los epígrafes considerados en el Censo de Población de 2011.

⁸ El colectivo de población con estudios de 'Tercer grado' comprende los siguientes epígrafes del Censo de Población de 2011: Diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente; Grado Universitario o equivalente; Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o equivalente; Máster oficial universitario (a partir de 2006), Especialidades Médicas o análogas y Doctorado.

Gráfico 4. Nivel de estudios de mujeres y hombres en el ámbito nacional.



Existe una gran diferencia entre el nivel cultural de las mujeres rurales jóvenes y mayores. Según datos del Censo de Población Viviendas de 2011, sólo el 2,3% de las mujeres rurales menores de 45 años tienen un nivel de estudios inferior a los estudios primarios, mientras que este porcentaje asciende al 8,2% en el caso de las mujeres con edades comprendidas entre los 45 y los 64 años de edad se eleva considerablemente (43,8%) en el caso de las mujeres de 65 ó más años.

La explicación a los datos expuestos reside en la emigración de las mujeres jóvenes rurales hacia el medio urbano. Las mujeres jóvenes de los pueblos, concienciadas de la importancia de la educación para su desarrollo personal, optan en muchos casos por cursar estudios secundarios y superiores. Debido a que los centros educativos que los imparten suelen localizarse en zonas urbanas o periurbanas, deben establecer su residencia fuera de los núcleos rurales, produciéndose así una importante pérdida de recursos humanos.

Por otro lado, y al igual que ocurre en el mercado laboral, en el que todavía hoy existe una clara tendencia de segregación horizontal, la mayoría de las mujeres desarrollan mayoritariamente estudios considerados como femeninos, y relacionados con sus roles de género, como por ejemplo Magisterio, Hostelería, Administrativo, Peluquería y Estética, etc.. En el ámbito universitario, existe una clara preferencia de las mujeres por los estudios de las ciencias de la salud (69,4% de los estudiantes son mujeres), frente a una mayor preferencia de los hombres por las ingenierías y arquitectura (74,2% de los estudiantes son hombres).⁹

En cuanto a la situación laboral de las mujeres rurales, según el Censo de Población y Vivienda 2011, la tasa de actividad femenina en el medio rural es de 42,8%, 7,4 puntos por debajo de la tasa de actividad femenina nacional (50,2%).

La escasa incorporación de las mujeres al mercado laboral rural puede deberse en gran medida a la importante proporción de mujeres rurales mayores de 65 años y a las circunstancias familiares femeninas, ligadas a la asunción de unos roles marcados por sexos que les adscriben las tareas domésticas y de cuidado casi en

⁹ Fuente: Estadística de alumnos matriculados en el curso 2014-2015. Datos Básicos del Sistema Universitario Español. MECD.

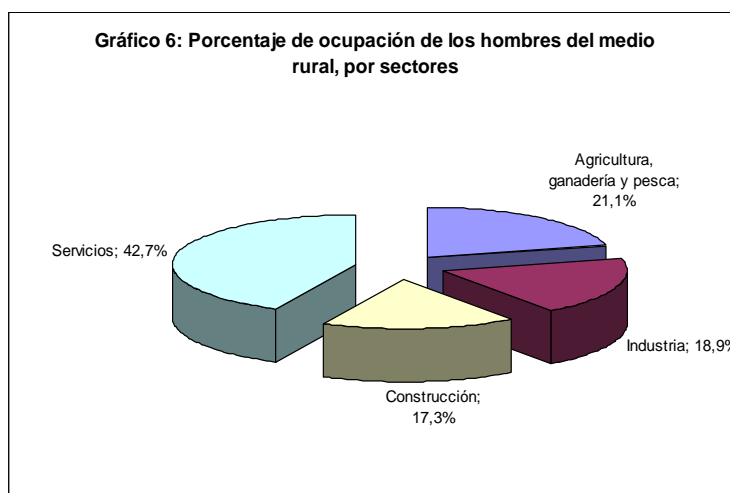
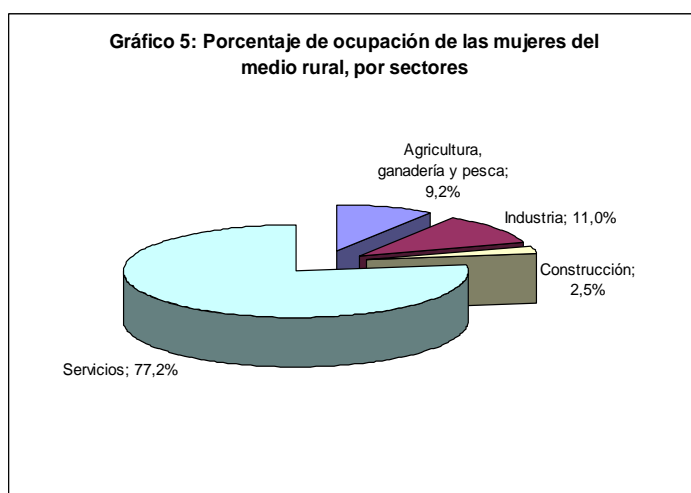
exclusiva. El matrimonio y la maternidad continúan siendo dos de las principales causas del abandono de la vida laboral por parte de las mujeres.

Por otra parte, los datos de paro masculino y femenino en el medio rural no difieren en más de dos puntos de los datos de nivel nacional, según el Censo de Población y Viviendas de 2011 (15,1% la tasa de paro masculina y 16,6% la femenina).

En el Censo de Población y Vivienda 2011 se observa que, a medida que disminuye el tamaño de población de los municipios se minora la tasa de actividad tanto en mujeres como en hombres, aunque esta disminución resulta más acentuada entre las mujeres. Respecto al porcentaje de personas en paro, no se observa una relación clara entre esta tasa y el tamaño del municipio.

El proceso de modernización de la agricultura española acontecido a partir de la segunda mitad del siglo pasado y la consecuente crisis de la agricultura tradicional han originado fuertes cambios estructurales en el sector agrario. La población empleada en el sector primario ha disminuido considerablemente, y al tiempo ha tenido lugar una compleja articulación de las modalidades de trabajo en el medio rural.

El análisis de los datos de ocupación de mujeres y hombres por sector en el medio rural refleja el alto nivel de terciarización de su población. En el caso de las mujeres, el porcentaje de ocupación en el sector servicios es aún mayor que el de los hombres (Gráfico 5 y Gráfico 6).



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2011 (INE)

En cuanto a la proporción de mujeres ocupadas del medio rural que se dedica a la agricultura, ésta es del 9,2%, un dato por debajo del porcentaje ocupado en el sector industrial. Por su parte, el porcentaje de hombres del medio rural dedicados a la agricultura es del 21,1%.

Las mujeres rurales presentan mayores porcentajes de ocupación en el sector de la Industria y de la Agricultura que el global de las mujeres a nivel nacional. El motivo es que las explotaciones agrícolas, y también a menudo, las instalaciones industriales, se encuentran en las zonas rurales.

Por otro lado, las mujeres en general, y más especialmente las que habitan en el medio rural, están ocupadas en empleos a tiempo parcial en mayor medida que los hombres y además persisten las desigualdades retributivas¹⁰. El porcentaje de personas con contratos a tiempo parcial es mayor en mujeres (25,2) que en hombres (8,0) según datos del 2015 de la encuesta de población activa del INE, ya que este tipo de contrato permite a las mujeres compatibilizar su trabajo remunerado con las tareas y responsabilidades domésticas. En el caso de las mujeres del medio rural, esta tendencia resulta todavía más acusada, ya que frecuentemente

¹⁰ A nivel general, la brecha salarial de género, en salario por hora normal de trabajo, es de 16,8% según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, 2013

deben compatibilizar su trabajo (remunerado) con el trabajo doméstico y de cuidados (no remunerado) y con el trabajo que realizan en el campo de apoyo a la unidad familiar (a menudo tampoco remunerada, y en la mayoría de los casos considerado únicamente como ayuda).

Hay que decir que en el caso del trabajo rural, muchas de las tareas realizadas en el campo (recolección de fruto, siembras, plantaciones, etc...) tienen un marcado carácter estacional. Como consecuencia, hay una mayor incidencia del fenómeno de la temporalidad que en el conjunto de la población. Mientras que la tasa de temporalidad media se sitúa en el 25,1%, sin que se observen apenas diferencias de sexo, en la agricultura la tasa de temporalidad supera el 60%, y es más elevada entre las mujeres que trabajan en la agricultura (74,2%), que entre los hombres de este sector (58,6 %), de acuerdo con la EPA.

La participación de las mujeres rurales en los procesos de toma de decisiones es fundamental para eliminar los tradicionales desequilibrios existentes entre hombres y mujeres. Este proceso constituye una de las estrategias para la incorporación de las mujeres en el desarrollo. Pero en general, las mujeres gozan de menor representación política, social y sindical que los hombres. Como ejemplo, puede citarse que el porcentaje medio de alcaldesas en los municipios españoles es del 19 %¹¹.

La situación descrita anteriormente se repite en el caso concreto de las mujeres que trabajan en la actividad pesquera. Según los datos del Instituto Social de la Marina, a diciembre de 2013 el número total de trabajadores y trabajadoras en situación de alta en el Régimen Especial del Mar era de 34.404 personas, de las cuales 6.010 eran mujeres, lo que representa un 17,47% sobre el total. Si bien es cierto que actualmente las mujeres están presente en toda la cadena productiva del sector, y que cada vez van ganando una mayor relevancia en todas las áreas de actividad, no es menos cierto que su presencia sigue siendo mayoritaria en aquellas actividades que tradicionalmente han estado feminizadas, tales como el marisqueo, la reparación de redes, la transformación y comercialización de productos pesqueros, etc.

4. Los retos y objetivos del Plan

La presencia y actividad de las mujeres en el medio rural ha demostrado ser clave para evitar el despoblamiento y para la consecución de un desarrollo pleno y sostenible en dicho medio, lo que constituye una garantía de viabilidad, identidad, progreso y cohesión para toda la sociedad. Las mujeres rurales son esenciales para asentar la población, evitar la masculinización y envejecimiento del medio rural, e impulsar la diversificación económica. Poner en valor y reconocer la posición de las mujeres en el medio rural, y garantizarles igualdad de oportunidades, es hoy imprescindible desde cualquier punto de vista.

Para mejorar la situación de las mujeres rurales es fundamental entender su valor, fomentar su visibilidad e impulsar una igualdad real de oportunidades en materia de acceso y condiciones de empleo, impulsar su capacidad para emprender y promover condiciones que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en un escenario de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La falta de oportunidades laborales y las dificultades para acceder a servicios de apoyo e infraestructuras en el medio rural, están en la base de los principales problemas a los que se enfrentan las mujeres rurales. Sin embargo, éstas están particularmente formadas para impulsar y aprovechar los nuevos yacimientos de empleo derivados de la multifuncionalidad del medio rural y su modernización. Las emprendedoras rurales son ejemplo de innovación, creatividad, han logrado profesionalizarse e incorporarse al mercado laboral, a la vez que son motor de la economía rural.

Por ello, se han de promover nuevos avances en la corresponsabilidad social, que contribuyan a deconstruir los viejos estereotipos que todavía perpetúan las desigualdades, cerrar las brechas en el ámbito laboral y

¹¹ Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Portal de entidades locales. Datos provisionales Julio 2015.

apoyar la capacidad de las mujeres para ocupar puestos de decisión. Es necesario impulsar la incorporación de planes o medidas de igualdad en las instituciones, organismos, empresas, cooperativas, organizaciones profesionales, y grupos de acción local. Hay que apoyar a las mujeres que emprenden la aventura de crear riqueza, favorecer su acceso a sectores económicamente viables, y ofrecer formación específica para nuevas formas de trabajo y comunicación.

Alcanzar la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres, así como avanzar en la consecución de una sociedad libre de violencia contra la mujer, requiere la integración de dichos principios en todas las políticas públicas, así como la aplicación de medidas específicas de acción positiva para combatir todo tipo de desigualdades de trato y de oportunidades con las mujeres rurales.

Avanzar hacia una sociedad más equitativa supone también fomentar cambios sociales para mujeres y hombres, apostar por compartir y repartir responsabilidad pública, proyección económica y social y, también el trabajo en el ámbito familiar y doméstico. Por eso hay que apostar por un modelo de cambio. Un cambio que se ha de ver facilitado con la incorporación de la innovación y las nuevas tecnologías del medio rural. Vivimos un mundo global, y esa globalización es una oportunidad para el territorio rural en general, y para las mujeres rurales en particular. Es preciso articular medidas que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad, que incrementen la movilidad y la accesibilidad a los servicios, y que amplíen el horizonte de capacidades, posibilidades y recursos.

Además, hay que incentivar la incorporación de las mujeres a los órganos de decisión del sector agroalimentario y de desarrollo rural, para avanzar en una mayor presencia institucional de las mismas en los ámbitos de decisión del medio rural. Las organizaciones agrarias, las cooperativas y los grupos de desarrollo rural deben contar con una presencia femenina en órganos directivos acordes con la realidad de las mujeres rurales.

Asimismo, es necesario fomentar el intercambio de experiencias e impulsar la realización de investigaciones participativas que identifiquen situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres y los principales ámbitos donde actuar. Se debe promover el intercambio de información y experiencias entre los distintos agentes sociales y políticos implicados en materia de desarrollo rural e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando la transferencia en los proyectos e iniciativas y la cooperación interterritorial que persigan un desarrollo rural sostenible en igualdad.

El apoyo a las asociaciones de mujeres rurales, a su presencia activa, y a las acciones que desarrollan constituye igualmente un eje esencial para impulsar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones del medio rural.

El nuevo marco de programación de fondos comunitarios, en particular los fondos de desarrollo rural, supone una oportunidad para que España incorpore una atención especial y singular hacia las mujeres rurales, de manera que orientaciones generales, criterios de prioridad, o acciones específicas, queden incorporadas en los programas regionales y nacionales.

En el caso del sector pesquero, el cumplimiento de este principio de igualdad entre mujeres y hombres aparece recogido en uno de los considerandos iniciales del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y más concretamente en el artículo 29 sobre *Fomento del capital humano, creación de empleo y diálogo social*, en el que se contempla la concesión de ayudas destinadas al “trabajo en red y al intercambio de experiencias y mejores prácticas entre los grupos de interés, entre ellas las organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a promover el papel de la mujer en las comunidades de pescadores y a promover a los grupos infrarrepresentados que participan en la pesca costera artesanal o en la pesca a pie”.

Por último, los retos que plantea alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el entorno rural solo podrán afrontarse haciendo un esfuerzo para asegurar la necesaria coordinación de todas

las administraciones competentes, en el marco de una política de Estado que dé respuesta general a una necesidad y una obligación para el futuro del medio rural. Asimismo, es imprescindible articular la necesaria colaboración del sector público y el sector privado, así como del movimiento asociativo de mujeres rurales, para la consecución de estos fines, con la mayor eficacia, y en beneficio de un desarrollo equilibrado, sostenible y de futuro para la sociedad española.

Todo ello justifica la adopción de este Plan para la promoción de las mujeres rurales que, en respuesta a estos retos, y como desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, establece los siguientes objetivos específicos:

1. Visibilizar el papel de las mujeres en el medio rural y difundirlo en la sociedad.
2. Superar la brecha de género en materia de empleo y emprendimiento en el medio rural
3. Facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en el medio rural.
4. Promover la incorporación de las mujeres en los órganos y puestos de decisión y participación del ámbito rural.
5. Apoyar la labor de las asociaciones de las mujeres del medio rural como elemento clave de dinamización social, económica y cultural.
6. Incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el diseño de las políticas de fomento del medio rural.
7. Mejorar y actualizar el conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural.

5. Acciones

Al objeto de avanzar en el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y en desarrollo de las trece medidas contempladas en el mismo, así como de los objetivos específicos anteriormente señalados se pondrán en marcha por seis Departamentos las 82 acciones que se detallan. Estas se encuentran agrupadas por ámbitos generales de actividad, como son los relacionados con la economía, el empleo y el emprendimiento; la participación de mujeres rurales en la toma de decisiones; la conciliación y la corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal; la incorporación de la igualdad de oportunidades en el diseño de las políticas de fomento del medio rural; y, el impulso del conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural.

La caracterización de las referidas 82 acciones es la que a continuación se señala. En anexo al presente plan, y con la numeración de acciones que en el plan detalla, se acompaña distribución de las mismas por Departamento, con su correspondiente estimación económica cuando así resulta procedente, y el indicador de ejecución que permitirá, en el proceso de evaluación y seguimiento, estimar su grado de ejecución a lo largo de la vigencia del plan.

5.1.- Economía, empleo y emprendimiento

5.1.1.- Empleo y emprendimiento

Las mujeres, sobre todo las más jóvenes, están abandonando las zonas rurales de España, con la consiguiente pérdida recursos humanos altamente preparados. Mujeres que acceden a la formación con el fin de tener un futuro mejor que el de sus progenitoras y que, sin embargo, una vez finalizados sus estudios, vuelven a su

lugar de origen y se encuentran con grandes dificultades a la hora de incorporarse al mercado laboral y tener una salida profesional dentro o fuera del sector agrario y ganadero y pesquero.

Un importante número de mujeres jóvenes están decididas a buscar su futuro en los pueblos que las vieron nacer y criarse pero, ante la falta de oportunidades, tienen que marcharse a otros núcleos urbanos mayores, lo que provoca la pérdida paulatina de población en unas zonas rurales que, en algunos casos, ya presentan proporciones de 130 hombres por cada 100 mujeres¹². Ello dificulta el mantenimiento de los actuales índices de población, por la escasa creación de nuevos núcleos familiares en tales municipios. Todo ello nos conduce a la necesidad de fomentar la creación de empleo femenino en estas zonas.

Junto a ello, cabe destacar que en los últimos años el papel de las mujeres emprendedoras está alcanzando un cada vez mayor protagonismo en la economía rural. En este entorno, el 54% de las personas que deciden emprender un negocio son mujeres, frente a un 46% de hombres, mientras que si hablamos del mundo urbano el porcentaje de mujeres empresarias desciende hasta el 30%, frente al 70% de hombres.

Casi 8 de cada 10 (el 79 %) de las empresarias rurales son autónomas, y apuestan por poner en marcha iniciativas empresariales que ofertan productos o servicios de los que carece su entorno.

Las mujeres del medio rural, sobre todo las más jóvenes, han entendido perfectamente las posibilidades que se abren con la diversificación de la economía en sus territorios, a través de actividades que complementan a la agricultura y la ganadería, como es el caso del turismo rural, el ecoturismo, el agroturismo, el turismo de experiencia, la artesanía y los oficios artesanales, así como la transformación de productos autóctonos y el sector de la agroalimentación, entre otros.

Las nuevas tecnologías también juegan un papel cada vez más importante, constituyendo una vía que se está consolidando cada vez más entre las mujeres del medio rural español, a través de la puesta en marcha de plataformas de comercio electrónico por medio de las cuales puedan acceder a nuevos mercados para los productos que ofrecen.

Por otro lado, y cuando se habla de emprender, no puede olvidarse la relevancia de la economía social, presente a través de las cooperativas de trabajo asociado, que son una salida muy atractiva y un instrumento muy dinámico de generación de empleo. En España, existen 11.838 empresas cooperativas de todo tipo que dan trabajo a más de 214.000 personas. De ellas, casi 6.500 son cooperativas de trabajo asociado, dentro de las cuales encontramos el 37,6 % del empleo cooperativo ya que dan trabajo a 80.673 personas¹³.

Las mujeres son también las que llevan el mayor peso estas cooperativas ya que el 55,5% de las personas que trabajan en este tipo de cooperativas son mujeres, siendo la creación de cooperativas de trabajo asociado una salida viable a la creación de empleo femenino en el medio rural.

En relación con las tendencias anteriormente apuntadas, y en el seno del presente ámbito, el Plan prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Poner en marcha un programa de asesoramiento a emprendedoras, en particular en relación con la comercialización e internacionalización de sus productos.
2. Poner en marcha una plataforma on-line “mujer emprende rural” para la facilitar la información, la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos.

¹² Fuente: Censo de Población y Vivienda 2011 (INE)

¹³ Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas Laborales 2014. Cooperativas.
<http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2014/index.htm>

3. Impulsar el desarrollo en el medio rural del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres, para apoyo y asesoramiento a emprendedoras, en colaboración con las Cámaras de Comercio.
4. Desarrollar específicamente programas piloto de emprendimiento femenino rural.
5. Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola, mediante acciones formativas específicas para mujeres emprendedoras, asesoramiento y acompañamiento en la creación y gestión de empresas, prestando especial atención a sectores innovadores emergentes y a la utilización de nuevas tecnologías.
6. Desarrollar un programa específico para la incorporación a la actividad económica y el emprendimiento en el ámbito agrícola forestal y pesquero de mujeres jóvenes con formación universitaria.
7. Impulsar la inserción laboral y el emprendimiento de las mujeres rurales, en particular jóvenes, mujeres con discapacidad y en riesgo de exclusión, a través de un programa específico.
8. Desarrollar un programa específico para la integración social de mujeres migrantes en áreas rurales.
9. Mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres del sector pesquero y acuícola, desarrollando alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad, a través de actividades de diversificación complementarias que permitan generar nuevas vías de ingresos.
10. Consolidar los acuerdos con la Compañía Española de Reafianzamiento para facilitar, a través de las Sociedades de Garantías Recíprocas, el acceso de las emprendedoras rurales a la financiación de proyectos e iniciativas empresariales.
11. Facilitar la participación de las asociaciones de mujeres y entidades que desarrollen su actividad en el medio rural como entidades intermedias para facilitar el acceso de las mujeres emprendedoras a la microfinanciación.
12. Facilitar el conocimiento y el acceso a líneas de financiación y microfinanciación para la puesta en marcha y consolidación de actividades empresariales de mujeres en el sector pesquero y acuícola.
13. Incorporar, en las convocatorias de subvenciones relacionadas con fondos estructurales de la Unión Europea, y en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado, como uno de los criterios de valoración el de priorizar proyectos que beneficien a las mujeres del medio rural.
14. Prestar una atención singular a las mujeres en el ámbito pesquero y acuícola, en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
15. Promover la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y forestal.
16. Valorar en las convocatorias de subvenciones a empresas para la elaboración e implantación de planes de igualdad a aquellas que tienen su domicilio social en zonas rurales.
17. Crear un espacio específico en la página Web www.igualdadenlaempresa.es, donde incorporar contenidos en materia de empresa y empleo femenino en el medio rural, y difundir experiencias de éxito.
18. Fomentar la creación por las asociaciones de mujeres que trabajan en el medio rural de canales y redes de información, formación y empleo.

19. Favorecer medidas para la formación en nuevas tecnologías de cara a la vuelta al mercado laboral de aquellas mujeres que han tenido que abandonarlo.
20. Favorecer el desarrollo de programas de formación, así como la puesta en común de buenas prácticas y foros específicos de intercambio de experiencias de éxito.
21. Fomentar e impulsar la participación de mujeres de formación superior en agricultura, ganadería y montes en los programas de formación para desarrollar acciones ligadas al asesoramiento de explotaciones agrarias y la innovación en el territorio
22. Fomentar e incentivar la formación en turismo rural, agroturismo, turismo pesquero y turismo de experiencia ligado a las actividades económicas del territorio como la agricultura, el sector forestal, la ganadería, el agua, los parques y la naturaleza
23. Seguir y controlar los programas de formación de adaptabilidad al empleo, al objeto de que permitan una mejor preparación de las mujeres del medio rural a los distintos ámbitos de desarrollo económico del territorio.
24. Realizar una guía para su difusión general, previa consideración e informe del MINHAP y mantenerla actualizada, sobre las bonificaciones e incentivos fiscales a disposición de las mujeres rurales para su incorporación a la actividad económica.
25. Difundir entre las mujeres rurales los programas de formación y asistencia de los que puedan beneficiarse con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral y ampliar su capacitación en la gestión de empresas.
26. Difundir acciones de éxito y proyectos ejemplares en el medio rural mediante la puesta en marcha de reconocimientos y premios.
27. Difundir y visibilizar la viabilidad económica del medio rural para mujeres emprendedoras, promoviendo, en particular, encuentros en el territorio que faciliten a las mujeres rurales el acceso a nuevas fuentes de financiación.
28. Difundir los resultados y experiencias de las empresas rurales e industrias agrarias que hayan obtenido el distintivo "Igualdad en la Empresa", o hayan recibido subvenciones para realizar planes de igualdad y se hayan incorporado a la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas".

5.1.2.- Incorporación a la agricultura, la ganadería y la pesca

El papel de las mujeres como colaboradoras necesarias en las explotaciones agrícolas y ganaderas de sus cónyuges es indiscutible. Sin embargo, ese trabajo, y más allá de las posibilidades derivadas de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, todavía es una tendencia general el que el esfuerzo femenino apenas resulte perceptible. Así es por su escasa visibilidad y computabilidad a casi cualquier efecto, ya que como efecto del hecho de que las mujeres apenas son titulares de las explotaciones agrarias familiares, su trabajo no devenga remuneración ni apenas les otorga derechos. Y es que los datos son concluyentes en este sentido: en España, según el último Censo Agrario realizado en el año 2009, existen 646.403 hombres titulares de explotaciones agrarias, frente a tan sólo 283.291 mujeres.

La Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, tuvo como objetivo fundamental hacer visible y reconocer el trabajo efectivamente desarrollado, haciendo posible que las mujeres puedan acogerse a esta figura para convertirse en cotitulares de las explotaciones y disfrutar de los mismos derechos que sus cónyuges. A fecha de hoy, sin embargo, el número de mujeres que se han acogido a la titularidad compartida sigue siendo inferior al esperado en el momento de la aprobación de la citada norma, posiblemente debido, por un lado, a la falta de información y, por otro, a la reciente crisis económica.

En esta misma línea, y por lo que respecta a la incorporación de las mujeres como jóvenes agricultoras, su porcentaje sigue siendo también inferior al de hombres, ya que tan sólo el 27% de los agricultores jóvenes que se incorporan a la actividad agraria en España son mujeres¹⁴.

Por lo tanto, con el fin específico de promover la incorporación de la mujer al sector agrario y ganadero y pesquero, en el seno del presente Plan se llevarán a cabo las siguientes acciones:

29. Difundir los incentivos en materia fiscal existentes para las mujeres titulares de las explotaciones agrarias al objeto de hacerlas más eficientes, en el marco de la actividad propia de los diferentes Departamentos.
30. Difundir la Ley de Titularidad Compartida para su conocimiento, y seguir las inscripciones en el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias del MAGRAMA (RETICOM).
31. Realizar el seguimiento de la creación de registros de titularidad compartida de las Comunidades Autónomas que aún no lo hayan hecho.
32. Realizar un programa de formación y asesoramiento de las mujeres del medio rural en la gestión de las explotaciones agrarias, ganaderas y pesqueras.
33. Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola, mediante la adaptación y habitabilidad de los barcos pesqueros de gran porte diseñados para albergar sólo a hombres, en aquellos aspectos e infraestructuras que puedan suponer barreras para el acceso y embarque de las mujeres
34. Desarrollo de acciones de sensibilización para incrementar el nivel de empleo de las mujeres en ámbitos de actividad con bajas las tasas de ocupación femenina, dentro del sector pesquero y acuícola
35. Promover la profesionalización de las actividades realizadas tradicionalmente por mujeres en el sector pesquero y acuícola, a través de formación y capacitación profesional, tanto en tales ocupaciones como en materias complementarias, como gestión empresarial o uso de nuevas tecnologías

5.2. Participación de las mujeres rurales y pesqueras en la toma de decisiones

La presencia de mujeres en la toma de decisiones en el medio rural se enfrenta a numerosos obstáculos, que relega a las mujeres a las labores domésticas y en el ámbito privado, mientras sitúa a los hombres en el plano laboral, en el ámbito público y en los puestos de poder, a ello hay que sumar las dificultades que tienen las mujeres a la hora de conciliar su vida familiar con el trabajo o con la asunción de responsabilidades que requieren de mucha dedicación.

Los datos nos indican que las mujeres quieren participar en la política local en los pueblos de menor población, la mayor parte de ellos rurales, ya que los resultados de las últimas elecciones municipales de 2015 muestran

¹⁴ INE. Censo Agrario 2009

que la proporción de mujeres alcaldesas y concejales en los pequeños municipios observa una tendencia creciente. Sin embargo, este incremento sigue siendo insuficiente.

En el caso de las cooperativas, en torno a las que gira la economía de la mayoría de los pueblos de las zonas rurales en España, la representación de las mujeres sigue siendo relativamente pequeña.

Así, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el total de 3.313 cooperativas agrarias inscritas en la Seguridad Social España, a fecha 31 de diciembre de 2014, el porcentaje de mujeres trabajadoras es de un 43,4%, mientras que, respecto de las cooperativas agrarias constituidas en el año 2014, las mujeres socias fueron tan sólo el 30%¹⁵.

Por su parte, y por lo que respecta a los consejos rectores de las cooperativas, el porcentaje de mujeres en estos órganos es de tan sólo el 4,7% en las de primer grado y del 45,7% en las de segundo grado. En el caso de la gerencia y dirección de las cooperativas, tan sólo el 16% de estos puestos los ocupan mujeres en las cooperativas de primer grado y el 10% en las de segundo grado. Todos estos datos reflejan, por tanto, que la presencia de las mujeres sigue siendo muy escasa en los puestos de responsabilidad en el sector cooperativo.

La conclusión del paisaje anterior no puede ser otra que subrayar que el importante papel de las mujeres como motores de desarrollo y crecimiento de las zonas rurales, no se corresponde en absoluto con su presencia y peso específico en la toma de decisiones en el medio rural.

Por tanto, es necesario, cambiar esta dinámica, fomentando y promoviendo el protagonismo femenino en la toma de decisiones en el medio rural, con el fin de que alcancen la representatividad que equitativamente les correspondería. Con tal finalidad, el presente Plan ha diseñado las siguientes acciones:

5.2.1. Empoderamiento rural y pesquero

36. Impulsar un análisis de la situación de las mujeres en el medio rural, y en particular en los grupos de acción local, que permita fortalecer el principio de igualdad de oportunidades, así como una suficiente presencia de mujeres, en particular en puestos directivos y en escenarios de repercusión social.
37. Fomentar la presencia equilibrada de mujeres en los grupos de trabajo y en los comités de seguimiento de los programas de desarrollo rural, así como incorporar el principio de igualdad de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los análisis y consideraciones que en estos órganos se realicen.
38. Promover el establecimiento de foros específicos de análisis y discusión en materia de empoderamiento rural, en particular en el marco de la Red Rural Nacional.
39. Fomentar el liderazgo femenino apoyando, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la formación de mujeres en habilidades directivas, coordinación de equipos, capacidades sociales, y comunicación.
40. Firmar convenios de colaboración con cooperativas agroalimentarias para incrementar la presencia y participación de las mujeres en los puestos de alta responsabilidad, incluidos Consejos Rectores.
41. Incorporar el principio de igualdad y la presencia de mujeres en las cooperativas como criterio de valoración a la hora de que estos organismos puedan acceder a ayudas y subvenciones.

¹⁵ Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas Laborales 2014. Cooperativas. <http://www.empleo.gob.es/es/estadisticas/anuarios/2014/index.htm>.

42. Verificar y constatar en los Convenios de Colaboración con las Redes rurales Leader la participación activa de las mujeres en los órganos de gobierno y en las actividades desarrolladas por estas redes.
43. Promover la elaboración e impulso de planes de igualdad, y medidas de conciliación y corresponsabilidad en las cooperativas, así como actividades formativas dirigidas a impulsar la presencia de mujeres en áreas y sectores donde estén infrarrepresentados.
44. Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación activa de las mujeres en las cooperativas, tanto asociadas como en puestos directivos.
45. Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.
46. Desarrollo de actuaciones para facilitar el acceso de las mujeres a puestos directivos y de responsabilidad, así como la promoción de la presencia equilibrada dentro de las organizaciones sectoriales y Grupos de Acción Local de Pesca (GALP).

5.2.2 Asociaciones de mujeres rurales y pesqueras

47. Apoyar a las entidades que desarrollan programas en el ámbito de la familia y la infancia en el medio rural.
48. Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional con líneas de ayudas estatales y subvenciones, así como impulsar su colaboración en el desarrollo de actuaciones de importancia para las mujeres en el ámbito del desarrollo rural
49. Verificar las campañas de difusión de la Ley de Titularidad compartida realizadas por las entidades de mujeres rurales beneficiarias de ayudas
50. Analizar la participación de las mujeres en las comunidades de regantes, e impulsar una mayor presencia en sus órganos directivos.
51. Promover la labor de las asociaciones de mujeres del medio rural como elemento clave para la dinamización en los ámbitos social, económico y cultural, y colaborar con ellas en difundir en la sociedad la importancia del papel de las mujeres rurales.
52. Apoyo al sector, al movimiento asociativo y a las organizaciones de mujeres de ámbito pesquero y acuícola para la elaboración de proyectos o actuaciones con enfoque de género destinadas a impulsar la igualdad o a combatir los estereotipos, valores o actitudes sexistas.
53. Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención integral de la violencia de género.

5.3.- Promoción de la conciliación y de la corresponsabilidad

El desigual reparto de cargas familiares y de cuidados y la dificultad de conciliar la vida familiar, laboral y personal es, como hemos visto, una de las principales causas de que las mujeres del medio rural tengan que optar en muchas ocasiones entre su familia y el trabajo o un puesto de responsabilidad en la toma de decisiones. En las zonas rurales las mujeres cuentan con menos medios y recursos a su disposición en lo que se refiere a la atención o el cuidado de niños, niñas y mayores, por lo que su papel como cuidadoras no les permite dedicarse a otras

tareas en el ámbito laboral o en el ámbito público en general, por las importantes cargas que asumen en el terreno doméstico.

Diversos estudios señalan que, mientras que en términos generales las mujeres que habitan en el medio rural están insatisfechas con la organización de su tiempo, los hombres sí lo están, un dato que refleja que siguen existiendo mayores resistencias en varones y en general en la sociedad de este medio rural ante la posibilidad de afrontar tareas en el seno del hogar y, con ello, ejercer la corresponsabilidad.

Al objeto de evitar y/o aliviar estas situaciones, en el marco del presente Plan, se desarrollarán las siguientes acciones:

54. Desarrollar un programa de subvenciones para la realización de servicios de apoyo socioeducativo a la primera infancia en el ámbito rural dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
55. Apoyar la implantación de planes de conciliación y corresponsabilidad por las entidades locales, en colaboración con la FEMP.
56. Incluir el desarrollo de actuaciones específicas que favorezcan la conciliación laboral y familiar, así como la calidad de vida de las familias en el medio rural, como uno de los criterios de selección de los proyectos que se financien con cargo al crédito para programas sociales de apoyo a la familia y la infancia, en colaboración con las CCAA.
57. Apoyar el desarrollo de actuaciones de crianza saludable, educación familiar y parentalidad positiva en el medio rural, gestionados por entidades sociales.
58. Diseñar y poner en marcha una campaña de sensibilización destinada a facilitar y promover la conciliación dirigida fundamentalmente al público infantil y adolescente a través de los centros educativos.
59. Promover la creación de recursos, públicos y privados, de prestación de servicios a la población y atención a la infancia, personas mayores o en situación de dependencia, en el sector pesquero y acuícola.
60. Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación en el sector pesquero y acuícola, a través del impulso de actuaciones de información, formación y sensibilización sobre nuevas fórmulas de organización laboral, usos del tiempo, así como concienciación y corresponsabilidad entre sexos.

5.4. Incorporación de la igualdad de oportunidades en el diseño de las políticas de fomento del medio rural y pesquero

Conseguir mayores oportunidades y un mejor posicionamiento de las mujeres en la sociedad rural supone la puesta en marcha de acciones específicas, secuencialmente diseñadas para este grupo de mujeres y, muy en particular, centradas en algunos ámbitos sectoriales, destacando los relacionados con la agricultura y el medio ambiente. Hoy en día podríamos calificar de imprescindible que, en cualquier planificación y puesta en marcha de políticas públicas de fomento en el medio rural, se ponga en primer plano una visión singular que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres rurales. Para lograrlo, se han diseñado las siguientes acciones transversales, que resultan de aplicación genérica al conjunto de las políticas públicas de proyección sobre el medio rural.

61. Apoyar, en colaboración con la FEMP, a las entidades locales para incorporar la perspectiva de género en sus diferentes planes sectoriales (en materia de empleo, protección del patrimonio natural y cultural, deporte, ocio, atención a dependientes...).

62. Potenciar, en colaboración con la FEMP, la creación de comisiones locales de igualdad, conciliación, corresponsabilidad, y violencia de género.
63. Puesta a disposición y difusión, a través de la FEMP, a las entidades locales de materiales metodológicos, herramientas, y exposiciones propias del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO).
64. Continuar extendiendo a los municipios rurales de las infraestructuras necesarias para asegurar el acceso a banda ancha, al objeto de garantizar la igualdad en las condiciones de acceso.
65. Fomentar entre las administraciones locales el uso de espacios comunes de acceso a banda ancha.
66. Desarrollar un programa específico para la incorporación de las mujeres rurales a la sociedad digital.
67. Tomar en consideración las necesidades de las mujeres del medio rural en el diseño y ejecución de infraestructuras públicas, lo que se sustanciará, en particular, a través del trámite de información pública preceptivo en la formulación de planes, estudios y proyectos de infraestructuras.
68. Desarrollar un programa específico para la formación de profesionales sanitarios de atención primaria de mujeres rurales, en particular de la tercera edad.
69. Implementar programas de educación en igualdad en centros educativos del medio rural.
70. Incorporar el principio de igualdad en el programa de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados que se desarrolla en Bubal (Huesca), Granadilla (Cáceres), y Umbralejo (Guadalajara).
71. Incorporar en los materiales de información y orientación contenidos específicos en materia de igualdad de oportunidades para los ciclos formativos de Formación Profesional, en el ámbito rural, y en particular en los relacionados con la familia agraria.
72. Colaborar con las administraciones competentes en mantener activa y funcional la Red básica de centros de acogida y de información en materia de violencia de género en el medio rural.
73. Mejorar la accesibilidad del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) para las mujeres del ámbito rural.
74. Desarrollar actividades de formación por parte de personal especializado en violencia de género para profesionales del medio rural.
75. Introducción del análisis y la perspectiva de género en la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos para la actividad pesquera y acuícola.
76. Promoción de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres del personal técnico y político que interviene en el sector pesquero y acuícola.

5.5. Impulso del conocimiento sobre la situación de las mujeres del medio rural y pesquero

Gran parte de las dificultades para entender la situación y la problemática de las mujeres rurales, tenga origen en el desconocimiento que, desde una óptica urbana, se tiene de su peculiar situación. Con tal objetivo, se entiende necesario, de forma adicional a las acciones contempladas, el potenciar una mejor capacidad para

atender a las expectativas, deseos y necesidades de las mujeres rurales, a partir de un mejor conocimiento del escenario rural. En esta línea, se proponen las siguientes acciones:

77. Desagregar por sexo toda la información referida a las personas en todas las actuaciones relacionadas con el medio rural en todos los ámbitos, y en particular las relacionadas con la política agraria común.
78. Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado
79. Visibilizar en las estadísticas a las mujeres del medio rural con el fin de reflejar su situación y el papel que juegan en la economía de nuestros pueblos.
80. Incorporar, en los programas y campañas, elementos y contenidos de sensibilización que permitan reconocer la aportación de las mujeres rurales en los ámbitos económico y social.
81. Realización de estudios, con datos desagregados por sexo e indicadores de género, que permitan conocer la realidad sociolaboral de las mujeres en el sector pesquero y acuícola y poner en valor sus aportaciones
82. Impulsar la medición, análisis y prevención de los factores que originan brechas salariales y otras desigualdades en materia de clasificación profesional --como tipos de contratos, condiciones laborales o de otro tipo-- entre mujeres y hombres en el sector pesquero y acuícola.

6. Gobernanza del Plan

6.1. Elaboración y Aprobación

Por la propia naturaleza del Plan, para su correcta elaboración ha resultado imprescindible tomar en consideración las necesidades de las mujeres rurales. Para ello, independientemente de los procesos reglados de información pública y de participación, éstas han sido tenidas en cuenta, a través de sus organizaciones nacionales, durante la elaboración del mismo.

Este Plan ha sido impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con la colaboración del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Para su realización se ha partido de un diagnóstico de situación, así como de los resultados de diferentes encuentros con asociaciones y colectivos vinculados a las mujeres del medio rural, en particular las conclusiones del Congreso de Mujeres Rurales desarrollado en Teruel. También han intervenido todos los Departamentos Ministeriales.

Finalmente, han incluido acciones en el plan seis Ministerios: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Fomento, y Ministerio del Interior.

6.2. Ejecución y Seguimiento

La ejecución del Plan se desarrollará por cada administración implicada de acuerdo con el escenario de programación que en el mismo se contempla. Cada administración será, en consecuencia, responsable de las medidas atribuidas. No obstante lo anterior, y dado el carácter integral del Plan, este será objeto de seguimiento y evaluación conjunta. El referido proceso será impulsado desde el Instituto de la Mujer y para

la Igualdad de Oportunidades en base a los criterios generales de evaluación que se establezcan para el conjunto de instrumentos de programación derivados del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, y en base a análoga tipología de indicadores que en el mismo se determine.

Al servicio de la mejor ejecución y seguimiento del plan, en cada Departamento que desarrolle actuaciones contempladas en el presente plan se designarán responsables, sin menoscabo de las funciones que tenga atribuidas, y sin aumento de gasto. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades asumirá, con carácter general, la tutela y seguimiento de la ejecución coordinada del Plan. El conjunto de personas responsables conformará un grupo que, trabajando coordinadamente, permitirá un conocimiento permanente y actualizado de la ejecución del Plan, así como el ajuste en las determinaciones de ejecución que en función de la aplicación del mismo puedan derivarse. El grupo de personas así configurado, velará para que el mismo se ejecute en los plazos y condiciones establecidos. El funcionamiento de este grupo será atendido con los medios asignados al IMIO, sin aumento de costes de personal o materiales.

Las acciones señaladas en el presente Plan se llevarán a cabo con los medios personales disponibles en los Departamentos y Organismos públicos competentes, sin incremento de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal al servicio de la Administración General del Estado. Igualmente la ejecución del plan no supondrá aumento de costes materiales.

A estos efectos los diferentes Departamentos implicados en la ejecución del Plan adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo del mismo, incluyendo su financiación dentro de los créditos que tienen asignados en el presupuesto del 2015 y respecto a los ejercicios siguientes, dentro de las disponibilidades presupuestarias que anualmente se asignen a cada uno de los Departamentos Ministeriales.

6.3. Evaluación

De acuerdo con el sistema de indicadores elaborado *ad hoc* en el marco de las determinaciones específicas que en esta materia desarrolle el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, se realizará una evaluación intermedia a los dos años de la aprobación y puesta en marcha del citado programa y una evaluación final una vez transcurrida la vigencia de este Plan.

Dicha evaluación será realizada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a partir, en cada caso, de la información aportada por la administración responsable de la ejecución de cada medida. El grupo de trabajo descrito anteriormente, coordinará este proceso de evaluación entre las administraciones implicadas.

Anexos

Anexo 1.- El esquema general de acciones a desarrollar en el marco del presente plan, y la participación de los diferentes Departamentos, presenta el siguiente detalle:

Departamentos implicados	Acciones con contenido económico	Dotación presupuestaria asignada 2015-2018 (euros)	Acciones sin contenido económico	Total de acciones
Varios Departamentos simultáneamente	0	0,00	5	5
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	5	2.284.000,00	26	31
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	29	18.731.640,60	10	39
Industria, Energía y Turismo	1	480.000,00	2	3
Fomento	0	0,00	1	1
Educación, Cultura y Deporte	1	1.619.069,76	1	2
Interior	0	0,00	1	1
	36	23.114.710,36	46	82

Anexo 2.- Desarrollo de las acciones incluidas en el Plan:

Nº actuación	Descripción	Departamento implicado	Concepto Presupuestario	Estimación presupuestaria				Indicador de ejecución
				2015	2016	2017	2018	
1	Poner en marcha un programa de asesoramiento a emprendedoras, en particular en relación con la comercialización e internacionalización de sus productos	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.226.10	0,00	250.000,00	500.000,00	500.000,00	Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en las mismas
2	Poner en marcha una plataforma on-line "mujer emprende rural" para la facilitar la información, la creación de redes, las buenas prácticas y el impulso del comercio electrónico de productos	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	Puesta en marcha de la plataforma. Número de asociaciones implicadas en su desarrollo y de mujeres incorporadas
3	Impulsar el desarrollo en el medio rural del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres, para apoyo y asesoramiento a emprendedoras, en colaboración con las Cámaras de Comercio	MSSSI (IMIO)	232B.486	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	Número de mujeres rurales incorporadas al programa PAEM
4	Desarrollar específicamente programas piloto de emprendimiento femenino rural	MINETUR (EOI)	20.01.421M.441	480.000,00	0,00	0,00	0,00	Puesta en marcha del programa y análisis de resultados. Número total de emprendedoras incorporadas al programa
5	Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola, mediante acciones formativas específicas para mujeres emprendedoras, asesoramiento y acompañamiento en la creación y gestión de empresas, prestando especial atención a sectores innovadores emergentes y a la utilización de nuevas tecnologías	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado				Número de acciones desarrolladas	

6	Desarrollar un programa específico para la incorporación a la actividad económica y el emprendimiento en el medio rural a mujeres jóvenes de formación universitaria	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	25.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	Número de proyectos puestos en marcha y número de mujeres implicados en los mismos
7	Impulsar la inserción laboral y el emprendimiento de las mujeres rurales, en particular jóvenes, mujeres con discapacidad y en riesgo de exclusión, a través de un programa específico	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.226.10	550.000,00	550.000,00	550.000,00	550.000,00	Número de actuaciones puestas en marcha y alcance de las mismas
8	Desarrollar un programa específico para la integración social de mujeres migrantes en áreas rurales	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.226.10	400.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	Numero de asociaciones implicadas, de acciones desarrolladas, y de mujeres incorporadas a las mismas
9	Mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres del sector pesquero y acuícola, desarrollando alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad, a través de actividades de diversificación complementarias que permitan generar nuevas vías de ingresos	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones desarrolladas
10	Consolidar los acuerdos con la Compañía Española de Reafianzamiento para facilitar, a través de las Sociedades de Garantías Recíprocas, el acceso de las emprendedoras rurales a la financiación de proyectos e iniciativas empresariales	MSSSI (IMIO)	322B440	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en las mismas
11	Facilitar la participación de las asociaciones de mujeres y entidades que desarrollen su actividad en el medio rural como entidades intermedias para facilitar el acceso de las mujeres emprendedoras a la microfinanciación	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones de difusión realizadas y número de mujeres implicadas
12	Facilitar el conocimiento y el acceso a líneas de financiación y microfinanciación para la puesta en marcha y consolidación de actividades empresariales de mujeres en el sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones realizadas

13	Incorporar, en las convocatorias de subvenciones relacionadas con fondos estructurales de la Unión Europea, y en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado, como uno de los criterios de valoración el de priorizar proyectos que beneficien a las mujeres del medio rural	ALCANCE GENERAL	Acción sin contenido económico singularizado					Número de convocatorias en donde se incorpora el criterio y cuantía económica de las mismas
14	Prestar una atención singular a las mujeres en el ámbito pesquero y acuícola, en el marco del Fondo Europeo, Marítimo y de la Pesca	MAGRAMA (DGOP)	23.16.415B.640.08	99.700,00	99.700,00	99.700,00	99.700,00	Constatación de la desagregación de datos pesqueros
15	Promover la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y forestal	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de planes de igualdad puestos en marcha en empresas del sector agrícola, ganadero y pesquero
16	Valorar en las convocatorias de subvenciones a empresas para la elaboración e implantación de planes de igualdad a aquellas que tienen su domicilio social en zonas rurales	MSSSI (IMIO)	232B.470	0,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	Modificación en la orden de bases. Número de entidades que tienen su domicilio social en zonas rurales. Número de entidades subvencionadas y de personas beneficiadas
17	Crear un espacio específico en la página Web www.igualdadenlaempresa.es , donde incorporar contenidos en materia de empresa y empleo femenino en el medio rural, y difundir experiencias de éxito	MSSSI (IMIO)	232B.227.06	10.000,00	20.000,00	15.000,00	15.000,00	Creación del espacio Web. Número de visitas. Número de descargas de materiales
18	Fomentar la creación por las asociaciones de mujeres que trabajan en el medio rural de canales y redes de información, formación y empleo	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.481	80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en las mismas
19	Favorecer medidas para la formación en nuevas tecnologías de cara a la vuelta al mercado laboral de aquellas mujeres que han tenido que abandonarlo	MINETUR, MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en la misma

20	Favorecer el desarrollo de programas de formación, así como la puesta en común de buenas prácticas y foros específicos de intercambio de experiencias de éxito	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de actuaciones puestas en marcha y alcance de las mismas
21	Fomentar e impulsar la participación de mujeres de formación superior en agricultura, ganadería y montes en los programas de formación para desarrollar acciones ligadas al asesoramiento de explotaciones agrarias y la innovación en el territorio	MAGRAMA (DGDRPF)	2301.451.0 Subconceptos 230, 231, 233	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	Número de actuaciones puestas en marcha y alcance de las mismas
22	Fomentar e incentivar la formación en turismo rural, agroturismo, turismo pesquero y turismo de experiencia ligado a las actividades económicas del territorio como la agricultura, el sector forestal, la ganadería, el agua, los parques y la naturaleza	MAGRAMA (DGDRPF)	2301.451.0 Subconceptos 230, 231, 233	3.300,00	3.300,00	3.300,00	3.300,00	Número de actuaciones puestas en marcha y alcance de las mismas
23	Seguir y controlar los programas de formación de adaptabilidad al empleo, al objeto de que permitan una mejor preparación de las mujeres del medio rural a los distintos ámbitos de desarrollo económico del territorio	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Numero de asociaciones implicadas, de acciones desarrolladas, y de mujeres incorporadas a las mismas
24	Realizar una guía para su difusión general, previa consideración e informe del MINHAP y mantenerla actualizada, sobre las bonificaciones e incentivos fiscales a disposición de las mujeres rurales para su incorporación a la actividad económica	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Edición de la guía. Acciones de difusión y divulgación de la misma
25	Difundir entre las mujeres rurales los programas de formación y asistencia de los que puedan beneficiarse con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral y ampliar su capacitación en la gestión de empresas	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones de difusión realizadas y número de mujeres implicadas
26	Difundir acciones de éxito y proyectos ejemplares en el medio rural mediante la puesta en marcha de reconocimientos y premios	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de actuaciones puestas en marcha y alcance de las mismas
27	Difundir y visibilizar la viabilidad económica del medio rural para mujeres emprendedoras, promoviendo, en particular, encuentros en el territorio que faciliten a las mujeres rurales el acceso a nuevas fuentes de	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.226.10	30.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	Actuaciones de difusión realizadas y número de mujeres implicadas

	financiación							
28	Difundir los resultados y experiencias de las empresas rurales e industrias agrarias que hayan obtenido el distintivo "Igualdad en la Empresa", o hayan recibido subvenciones para realizar planes de igualdad y se hayan incorporado a la iniciativa "Mas Mujeres, Mejores Empresas"	MSSSI (IMIO)	232B.226.06	3.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	Número y clase de actividades de difusión. Número de empresas con experiencias difundidas. Número de empresas a las que se ha hecho llegar difusión
29	Difundir los incentivos en materia fiscal existentes para las mujeres titulares de las explotaciones agrarias al objeto de hacerlas más eficientes, en el marco de la actividad propia de los diferentes Departamentos	ALCANCE GENERAL	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones de difusión realizadas
30	Difundir la Ley de Titularidad Compartida para su conocimiento, y seguir las inscripciones en el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias del MAGRAMA (RETICOM)	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones de difusión realizadas y número de mujeres implicadas
31	Realizar el seguimiento de la creación de registros de titularidad compartida de las Comunidades Autónomas que aún no lo hayan hecho.	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de registros creados y análisis de su funcionamiento y actividad. Número de agricultoras incorporadas a la figura de la titularidad compartida
32	Realizar un programa de formación y asesoramiento de las mujeres del medio rural en la gestión de las explotaciones agrarias, ganaderas y pesqueras	MSSSI (IMIO)	26.107. 226.10	0	100.000,00	100.000,00	100.000,00	Número de mujeres incorporadas a programas de formación.
33	Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola, mediante la adaptación y habitabilidad de los barcos pesqueros de gran porte diseñados para albergar sólo a hombres, en aquellos aspectos e infraestructuras que puedan suponer barreras para el acceso y embarque de las mujeres	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones realizadas

34	Desarrollo de acciones de sensibilización para incrementar el nivel de empleo de las mujeres en ámbitos de actividad con bajas tasas de ocupación femenina, dentro del sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones realizadas
35	Promover la profesionalización de las actividades realizadas tradicionalmente por mujeres en el sector pesquero y acuícola, a través de formación y capacitación profesional, tanto en tales ocupaciones como en materias complementarias, como gestión empresarial o uso de nuevas tecnologías	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones desarrolladas y número de mujeres implicadas
36	Impulsar un análisis de la situación de las mujeres en el medio rural, y en particular en los grupos de acción local, que permita fortalecer el principio de igualdad de oportunidades, así como una suficiente presencia de mujeres, en particular en puestos directivos y en escenarios de repercusión social	MAGRAMA (DGDRPF)	23.18.414B.640	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	Asegurar la realización del análisis y su mantenimiento actualizado
37	Fomentar la presencia equilibrada de mujeres en los grupos de trabajo y en los comités de seguimiento de los programas de desarrollo rural, así como incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los análisis y consideraciones que en estos órganos se realicen	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Constatación de cumplimiento, y seguimiento de la evolución
38	Promover el establecimiento de foros específicos de análisis y discusión en materia de empoderamiento rural, en particular en el marco de la Red Rural Nacional	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Constatación de cumplimiento
39	Fomentar el liderazgo femenino apoyando, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la formación de mujeres en habilidades directivas, coordinación de equipos, capacidades sociales, y comunicación	MSSSI (IMIO)	26.107.232B (460 y 227.06)	0	40.000,00	40.000,00	40.000,00	Número de mujeres incorporadas a programas de formación. % de mujeres que alcanzan posiciones de liderazgo

40	Firmar convenios de colaboración con cooperativas agroalimentarias para incrementar la presencia y participación de las mujeres en los puestos de alta responsabilidad, incluidos Consejos Rectores	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Números de convenios firmados
41	Incorporar el principio de igualdad de oportunidades y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las cooperativas como criterio de valoración a la hora de que estas organizaciones puedan acceder a ayudas y subvenciones	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Constatación de cumplimiento y seguimiento de la evolución
42	Verificar y constatar en los Convenios de Colaboración con las Redes rurales Leader la participación activa de las mujeres en los órganos de gobierno y en las actividades desarrolladas por estas redes	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de convenios de colaboración verificados
43	Promover la elaboración e impulso de planes de igualdad, y medidas de conciliación y corresponsabilidad en las cooperativas, así como actividades formativas dirigidas a impulsar la presencia de mujeres en áreas y sectores donde estén infrarrepresentados	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	100.000,00	54.000,00	54.000,00	54.000,00	Número de acciones puestas en marcha, número de cooperativas implicadas, y número de mujeres beneficiadas
44	Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación activa de las mujeres en las cooperativas, tanto asociadas como en puestos directivos	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Campañas desarrolladas
45	Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones puestas en marcha y número de mujeres beneficiadas
46	Desarrollo de actuaciones para facilitar el acceso de las mujeres a puestos directivos y de responsabilidad, así como la promoción de la presencia equilibrada dentro de las organizaciones sectoriales y Grupos de Acción Local de Pesca (GALP)	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones puestas en marcha y número de mujeres beneficiadas

47	Apoyar a las entidades que desarrollan programas en el ámbito de la familia y la infancia en el medio rural	MSSSI (DGSFI)	26.16.231G.483	105.000,00	105.000,00	105.000,00	105.000,00	Número de asociaciones subvencionadas y número de mujeres rurales beneficiadas
48	Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales de ámbito nacional con líneas de ayudas estatales y subvenciones, así como impulsar su colaboración en el desarrollo de actuaciones de importancia para las mujeres en el ámbito del desarrollo rural	MAGRAMA (DGDRPF)	Pres 2015: 23.18.414B.485.00 Pres 2016 y sig: 23.18.414B.485.01	200.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	Nº de proyectos financiados con cargo a la convocatoria
49	Verificar las campañas de difusión de la Ley de Titularidad compartida realizadas por las entidades de mujeres rurales beneficiarias de ayudas	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de actuaciones realizadas
50	Analizar la participación de las mujeres en las comunidades de regantes, e impulsar una mayor presencia en sus órganos directivos	MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Informes periódicos de resultados a incorporar al seguimiento general y a la evaluación del plan
51	Promover la labor de las asociaciones de mujeres del medio rural como elemento clave para la dinamización en los ámbitos social, económico y cultural, y colaborar con ellas en difundir en la sociedad la importancia del papel de las mujeres rurales	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.481	325.000,00	325.000,00	325.000,00	325.000,00	Numero de asociaciones implicadas, de acciones desarrolladas, y de mujeres incorporadas a las mismas
52	Apoyo al sector, al movimiento asociativo y a las organizaciones de mujeres de ámbito pesquero y acuícola para la elaboración de proyectos o actuaciones con enfoque de género destinadas a impulsar la igualdad o a combatir los estereotipos, valores o actitudes sexistas	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones realizadas
53	Apoyar a las asociaciones de mujeres rurales para el desarrollo de programas dirigidos a la prevención integral de la violencia de género	MSSSI (DGVG)	Acción sin contenido económico singularizado, independientemente de dotarse con cargo a la cuantía anual del IRPF para fines sociales					Nº Programas financiados con cargo a la convocatoria IRPF dirigido a prevenir la violencia en el ámbito rural

54	Desarrollar un programa de subvenciones para la realización de servicios de apoyo socioeducativo a la primera infancia en el ámbito rural dirigidos a facilitar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal	MSSSI (DGSFI)	26.16.231F.484	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	Número de asociaciones implicadas, de acciones desarrolladas, y de mujeres incorporadas a las mismas
55	Apoyar la implantación de planes de conciliación y corresponsabilidad por las entidades locales, en colaboración con la FEMP	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.(460 y 227.06)	500.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	Número de municipios implicados en las acciones y número de mujeres implicadas en las mismas
56	Incluir el desarrollo de actuaciones específicas que favorezcan la conciliación laboral y familiar, así como la calidad de vida de las familias en el medio rural, como uno de los criterios de selección de los proyectos que se financien con cargo al crédito para programas sociales de apoyo a la familia y la infancia, en colaboración con las CC.AA.	MSSSI (DGSFI)	26.16.231F.453.06	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	Nº de actuaciones financiadas Nº de beneficiarias
57	Apoyar el desarrollo de actuaciones de crianza saludable, educación familiar y parentalidad positiva en el medio rural, gestionados por entidades sociales	MSSSI (DGSFI)	26.16.231F.484	50.000	50.000	50.000	50.000	Nº de entidades financiadas Nº de actuaciones Nº de beneficiarias
58	Diseñar y poner en marcha una campaña de sensibilización destinada a facilitar y promover la conciliación dirigida fundamentalmente al público infantil y adolescente a través de los centros educativos	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.226.02	0	80.000	0	0	Número de centros educativos participantes
59	Promover la creación de recursos, públicos y privados, de prestación de servicios a la población y atención a la infancia, personas mayores o en situación de dependencia, en el sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones realizadas

60	Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación en el sector pesquero y acuícola, a través del impulso de actuaciones de información, formación y sensibilización sobre nuevas fórmulas de organización laboral, usos del tiempo, así como concienciación y corresponsabilidad entre sexos	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones puestas en marcha
61	Apoyar, en colaboración con la FEMP, a las entidades locales a incorporar la perspectiva de género en sus diferentes planes sectoriales (en materia de empleo, protección del patrimonio natural y cultural, deporte, ocio, atención a dependientes...)	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.(460 y 227.06)	0	80.000,00	80.000,00	80.000,00	Número de planes sectores impulsados con perspectiva de género
62	Potenciar, en colaboración con la FEMP, la creación de comisiones locales de igualdad, conciliación, corresponsabilidad, y violencia de género	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.(460 y 227.06)	0	20.000,00	20.000,00	20.000,00	Número de órganos constituidos
63	Puesta a disposición y difusión, a través de la FEMP, a las entidades locales de materiales metodológicos, herramientas, y exposiciones propias del IMIO	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de municipios atendidos
64	Continuar extendiendo a los municipios rurales de las infraestructuras necesarias para asegurar el acceso a banda ancha, al objeto de garantizar la igualdad en las condiciones de acceso	MINETUR (SET)	Acción sin contenido económico singularizado					Porcentaje de cobertura de superficie rural con acceso operativo a banda ancha
65	Fomentar entre las administraciones locales el uso de espacios comunes de acceso a banda ancha	MINETUR (SET)	Acción sin contenido económico singularizado					Porcentaje de mujeres rurales que emplean las tecnologías digitales
66	Desarrollar un programa específico para la incorporación de las mujeres rurales a la sociedad digital	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	79.997,65	79.997,65	79.997,65	79.997,65	Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en las mismas

67	Tomar en consideración las necesidades de las mujeres del medio rural en el diseño y ejecución de infraestructuras públicas, lo que se sustanciará, en particular, a través del trámite de información pública preceptivo en la formulación de planes, estudios y proyectos de infraestructuras	MF (SEI)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de alegaciones y propuestas por asociaciones u otro tipo de colectivos de mujeres rurales, incorporadas a planes y programas
68	Desarrollar un programa específico para la formación de profesionales sanitarios de atención primaria de mujeres rurales, en particular de la tercera edad	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	35.437,50	35.437,50	35.437,50	35.437,50	Número de acciones desarrolladas, y número de mujeres implicadas en las mismas
69	Implementar programas de educación en igualdad en centros educativos del medio rural	MSSSI (IMIO)	26.107.232B.227.06	320.500,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	Número de acciones desarrolladas, número de colegios implicados, y alumnado implicado en las mismas
70	Incorporar el principio de igualdad en el programa de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados que se desarrolla en Bubal (Huesca), Granadilla (Cáceres), y Umbralejo (Guadalajara)	MECD (DGECT)	18.04.322L.489.02 18.04.322L.212 18.04.322L.220.00	404.767,44€	404.767,44€	404.767,44€	404.767,44€	número de centros implicados y alumnado participante en el programa
71	Incorporar en los materiales de información y orientación contenidos específicos en materia de igualdad de oportunidades para los ciclos formativos de Formación Profesional, en el ámbito rural, y en particular en los relacionados con la familia agraria	MECD (DGFP)	Acción sin contenido económico singularizado					Materiales producidos y distribución realizada de los mismos
72	Colaborar con las administraciones competentes en mantener activa y funcional la Red básica de centros de acogida y de información en materia de violencia de género en el medio rural	MSSSI (DGVG)	26.22.232C.450	430.000,00	430.000,00	430.000,00	430.000,00	Grado de incorporación del criterio de ruralidad en la transferencia de créditos a CCAA en materia de asistencia social integral
73	Mejorar la accesibilidad del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) para las mujeres del ámbito rural	MSSSI (DGVG)	Acción sin contenido económico singularizado					Nº usuarias dadas de alta en ATENPRO en municipios menores de 20.000 habitantes

74	Desarrollar actividades de formación por parte de personal especializado en violencia de género para profesionales del medio rural	MSSSI (DGVG)	26.22.232C.227.06	9.850,00	9.850,00	9.850,00	9.850,00	Nº Personas que realizan actividades de formación
75	Introducción del análisis y la perspectiva de género en la gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas por los fondos para la actividad pesquera y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones en los que se introduce la perspectiva de género
76	Promoción de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres del personal técnico y político que interviene en el sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de acciones desarrolladas y número de personas formadas
77	Desagregar por sexo toda la información referida a las personas en todas las actuaciones relacionadas con el medio rural en todos los ámbitos, en particular las relacionadas con la política agraria común	ALCANCE GENERAL MAGRAMA (DGDRPF)	Acción sin contenido económico singularizado					Asegurar la incorporación del criterio de la desagregación con carácter general
78	Sistematizar los estudios específicos sobre el impacto y la repercusión de la violencia de género en el medio rural, en particular mediante charlas y coloquios con entidades sociales, así como con la elaboración de materiales específicos de recomendaciones en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado	MI (DGGC)	Acción sin contenido económico singularizado					Número de estudios y acciones específicas realizados
79	Visibilizar en las estadísticas a las mujeres del medio rural con el fin de reflejar su situación y el papel que juegan en la economía de nuestros pueblos	MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Dentro del programa Mujeres en Cifras
80	Incorporar en los programas y campañas contenidos de sensibilización que permitan reconocer la aportación de las mujeres rurales en el ámbito económico y social	MAGRAMA (DGDRPF), MSSSI (IMIO)	Acción sin contenido económico singularizado					Numero de campañas desarrolladas, número de organizaciones, asociaciones, instituciones y mujeres implicadas

81	Realización de estudios, con datos desagregados por sexo e indicadores de género, que permitan conocer la realidad sociolaboral de las mujeres en el sector pesquero y acuícola y poner en valor sus aportaciones	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado	Número de estudios realizados			
82	Impulsar la medición, análisis y prevención de los factores que originan brechas salariales y otras desigualdades en materia de clasificación profesional -como tipos de contratos, condiciones laborales o de otro tipo- entre mujeres y hombres en el sector pesquero y acuícola	MAGRAMA (DGOP)	Acción sin contenido económico singularizado	Número de acciones específicas realizadas			
			5.609.552,59	5.725.052,59	5.890.052,59	5.890.052,59	23.114.710,36